En San Miguel de Tucumán, a 1 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 238 /2019

## **VISTO**

El Acuerdo Nº 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

## CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2º - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo — Gastos de Funcionamiento — Reposiciones — establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de julio de 2019. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 04/100 (\$ 37.944,04) siendo el saldo de pesos doscientos ochenta y seis mil cincuenta y cinco con 96/100 (\$ 286.055,96).

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- APROBAR la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2019 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 04/100 (\$ 37.944,04).

Artículo 2°- AUTORIZAR la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 04/100 (\$ 37.944,04) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta con 59/100 (\$ 49.870,59) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y cinco con 37/100 (\$ 236.185,37), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

JR. ANTONIO D. ESTOFAN PRESIDENTE LOGSEJO ASESON DE LA MAGISTRATURA